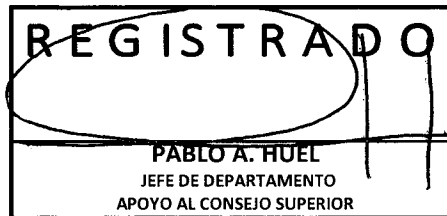




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 535/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Luis GATICA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 535/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

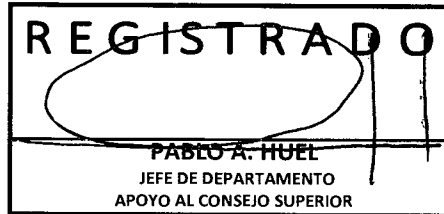
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 535/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural, eximiéndolo de la correlatividad existente con Higiene I – Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones, al alumno José



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Luis GATICA, Legajo N° 30096, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

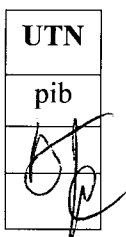
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Higiene II – Ambientes de Trabajo II – Iluminación y Color, eximiéndolo de la correlatividad existente con Higiene I – Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones y Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural.

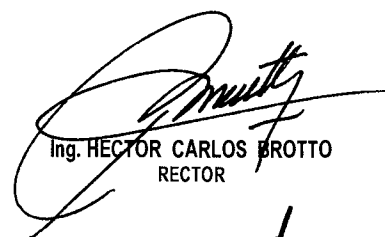
ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Seguridad IV – Incendios, Sistemas de Alarmas y Evacuación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar el cursado de la asignatura Trabajo Final con anterioridad a la aprobación de las asignaturas Informática II e Inglés Técnico II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 405/2017




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior